

1892 Feb 15



Correspondencia general

M<sup>o</sup> 23

18  
✓

1  
Ens. Jho 15/892

De un serad.

~~Mat. Jho 15/892~~

De cumplir

MGO el honor de acusar a Vd recibo del Nombramiento que en Sesion del dia 25 de Enero pasado, se sirvió honrar-me el H. Ayuntamiento que Vd dignamente preside; Celador del Rastro de esta Cabeera debiendo comenzar a ejercer, hoy dia de la fecha y recibir bajo inventario del Sr. Antonio Mora encargado interinamente de dicho establecimiento.

Debo al manifestar a Vd que conforme a lo dispuesto por esa Corporacion; hoy me hice cargo del empleo que se me confiere previo inventario.

Me es grato ofrecer a Vd mi atenta consideracion y respeto.

Libertad y Constitucion  
Cosenada Todos Santos Febrero 1<sup>o</sup> / 892.

El Celador del Rastro

L. Guerrero

Co. P.  
Presidente Municipal  
de este Distrito

Presente



Núm. 133.

Eno. <sup>un</sup> marzo 8/1892

Rb.

Mano de

En cumplimiento

Por acuerdo del C. jefe Político tengo la honra de remitir a V. un ejemplar de la Ley de Dotación de Fondos Municipales que comenzará a regir en el Territorio desde el día 1º de Abril próximo.

Libertad y Constitución  
Ensenada, Marzo 8 de 1892.  
Fran Muñoz  
Srío

Al Presidente del  
Ayuntamiento

Presente



Núm. 126.

Secretaría

Ins. María S. J. M.  
a su exped.  
María S. J. M.

4

Por acuerdo del Consejo Municipal Político acuso a V. recibida la comunicación fecha 28 de Enero último con que acompañó copia del contrato que celebró ese Ayuntamiento con el Señor Salvador J. Salorio para la instalación de la luz eléctrica en esta población.

Libertad y Constitución  
Ensenada, Febrero 19 de 1892.  
Francisco Muñoz  
Ario

Al Presidente Municipal  
Presente



Nº 127.

Secretaría

Enc.º Manríquez  
A su esp.º  
Manríquez

Por acuerdo del C. Jefe  
Político, acuso á Mr. recibo del  
oficio fecha 28 de Enero último con  
que acompañó copia del Contrato  
que ese Ayuntamiento celebró con  
el señor Salvador Z. Salorio para  
surtir de agua á esta población.

Libertad y Const.  
Ensenada, Febrero 19 de 1892.  
Francisco Muñoz  
Srto

Al Presidente Municipal

Presente

Jun<sup>o</sup>. Mayo 8/89  
Acusese el recibo  
solicitud.

Manzanera

A cumplir

Anoche entre siete y ocho faltó el alumbrado electrico en la ciudad del cual somos empresarios, motivo a que alguna persona mal intencionada sin duda, cruzó un alambre sobre los que transiten la corriente habiendola interrumpido.

A esas horas no era posible corregir el defecto porque se ignoraba el lugar preciso de la interrupcion, no permitiendo la oscuridad de la noche practicar ninguna perquisita con éxito.

Nos permitimos llamar la atencion de ese C. Cuerpo, que al repetirse esos atentados ademas de los perjuicios consiguientes quien los perpetre estará amenazado de recibir contusiones graves, y no nos parece por demas el medio de que ademas de la vigilancia que preste la policia, se recomiende al publico se abstenga de ocasionar esos perjuicios señalando las penas a que se hagan acreedores, y el peligro a que estan expuestos.

Rogamos á V. V. se sirvan acusarnos recibo de la presente repitiendoles nuestra atenta consideracion

Ensenada Todos Santos 19 Febrero de 1892

J. Z. Laborista.

SECRETARIA  
DE  
FOMENTO, COLONIZACION  
É INDUSTRIA  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SECCION 2ª

Circular núm. 6.

Ins.º marzo 1892  
A.º  
Carrizosa

Por separado remito á vd. un paquete, conteniendo un ejemplar del Reglamento que ha formado esta Secretaría para la participación de México en la Exposición Internacional de Chicago y el expedido por el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, así como los números uno y dos del "Boletín de la Exposición Mexicana," en dicho Certamen.

Conforme vayan saliendo los demás números se le remitirán á vd. Libertad y Constitución. México, Febrero 19 de 1892.

Fernández Leal

Al Presidente Municipal de Codos Santos.

B. California

8

SECRETARIA  
DE  
FOMENTO, COLONIZACION  
É INDUSTRIA  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SECCION 2:

Circular núm. 6.

Por separado remito á vd. un paquete, conteniendo un ejemplar del Reglamento que ha formado esta Secretaría para la participación de México en la Exposición Internacional de Chicago y el expedido por el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, así como los números uno y dos del "Boletín de la Exposición Mexicana," en dicho Certamen.

Conforme vayan saliendo los demás números se le remitirán á vd. Libertad y Constitución. México, Febrero 19 de 1892.

*Fernández Leal*

Al *Presidente Municipal de Real del Castillo.*

*B. California.*





Núm. 159.

Méx. <sup>un</sup> abril 11/892

A su superior  
Marb. J. J. J.

9

El C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación en Oficio fecha 26 de Marzo último, me dice lo siguiente:

"Dada cuenta con el Oficio de Vd. fecha 22 de Febrero último, al que se sirvió acompañar el Contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Ensenada y los C. C. Salvador J. Salorio y Cía. para el abastecimiento de agua potable en esa Cabecera; el Presidente tuvo á bien aprobar dicho Contrato."

Lo trascrito á Vd. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Libertad y Constitución.  
Ensenada, Abril 1.º de 1892.  
El Jefe Político y Comandante Militar.

Mis Forbes  
Fran Muñoz  
Dño

Al  
Presidente del H. Ayuntamiento.

Presente.



Secretaría

Núm. 172.

Ens. abril 25/892.

A su exped.

Martín López

El C. Jefe Político ha tenido a bien aprobar el gasto de (\$45.00) cuarenta y cinco pesos mensuales que se ha servido acordar ese Ayuntamiento para la publicación de sus documentos en el "Periódico Oficial" del Distrito.

Lo que digo a Vd. en respuesta a su oficio relativo fecha de ayer.

Libertad y Constitución  
Ensenada, Abril 13 de 1892.

Fran. Muñoz  
Sr.

Al Presidente del Ayuntamiento.

Presente.

11

DIRECCION GENERAL  
DE  
**ESTADÍSTICA**  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA.  
—  
MEXICO.  
Calle de San Andrés número 15.

Circular Número 2.

Al Presidente Municipal de

Todos Santos

Dist<sup>o</sup> Norte

Estado de

J. de la Baja California

Ens. abril 25/892

Rbo.  
Mansueto

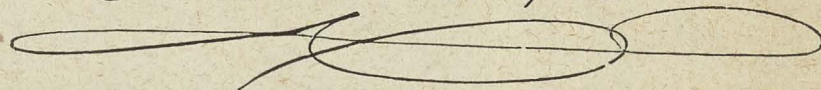
de amplex

Por acuerdo del Secretario de Fomento, le remito á vd. un ejemplar del número 5 del *Boletín anual de Estadística*, publicado por esta Oficina.

Sírvase vd. acusar el recibo correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 14. de 1892.

Antonio Peñañiel





Circular.

Mus. Abil 25/892

Presentose de

Jesurun.

Man. P. J.

Se cumplio.

Esta Jefatura, usando de la facultad que le confiere el Art. 15 de la Ley de Dotacion de fondos Municipales de 1º de Febrero próximo pasado, dispone lo siguiente:

Primero: - Desde esta fecha se causa en este Distrito Norte, el derecho de bulto al consumo de frutas y efectos nacionales conforme al Art. 12 de la citada Ley de Dotacion de fondos Municipales.

Segundo: Atendiendo a las circunstancias especiales de este Distrito, y por constituir un solo Municipio, el derecho de bultos lo causan los frutos y efectos nacionales a su introduccion por los puertos y fronteras si fueren para el consumo; y el pago del impuesto se hará en el primer punto de introduccion. Pagado el derecho de bulto las mercancías podrán transitar libremente por las poblaciones del Distrito.

Tercero: Cuando en un mismo bulto vengau efectos de diferentes cuotas pagará por el término medio que resulte. Los bultos de menos de 4@ ó 46 Kilógramos pagarán la mitad de la cuota y los de mas de 8@ ó 92 Kilógramos pagarán por el excedente en la cuota.

ma proporcion.

Quarto: Excepcion de la exencion de derechos de bullo que establece el Art. 13 de la Ley mencionada, los frutos y efectos siguientes:

Animales vivos.

Barriles y botellas vacias.

Cueros frescos y secos.

Costalera de todas clases.

Frutas frescas.

Huevos.

Legumbres frescas.

Mantequilla.

Pescado fresco, seco o salado.

Trigo.

Quinto: El Tesorero Municipal arreglara de la manera mas conveniente la recaudacion del impuesto.

Digo la hora de decirlo a Vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion.

Cuenada, Abril 15 de 1892.

El General, Jefe Político y C. M.

José Torres

Al Presidente del  
R. Ayuntamiento



Presente 



Secretaria

N<sup>o</sup> 219

Por<sup>a</sup> junio 22/89  
se comunicase al  
Jes. m<sup>pa</sup>  
Man<sup>a</sup> [signature]

J. cumplir  
[signature]

Con fecha 25 del mes pasado me dice el C. Secretario de Fomento lo siguiente:

"En respuesta al Oficio de T. de fecha 4 del actual, relativo a la consulta que hace a esa Oficina el Sr. José Williams, Superintendente de la Negociación Minera de "San Miguel," sobre si debe pagar en esa Municipalidad ó en la de Mulgí, los impuestos Municipales que cause su expresada Negociación; le manifiesto, que corresponden a ese Municipio cobrar dichos impuestos".

Y por acuerdo del C. Jefe Político lo transcribo a T. para sus efectos.

Libertad y Constitución. Guadalupe de Todos Santos, Junio 1<sup>o</sup> de 1892.

Fran. Muñoz  
[signature]

Al C. Presidente M<sup>pa</sup>

Recibe  
[signature]

14

SECRETARIA  
DE  
FOMENTO, COLONIZACION  
É INDUSTRIA  
DE LA REPÚBLICA MEXICANA.  
SECCIÓN 2.<sup>a</sup>  
CIRCULAR.

Mexico Julio 25/89

Rb.

Martín

A cumplir

El Sr. Mariano Bárcena ha escrito y presentado á esta Secretaría un folleto en el cual estudia la formación y explotación de los bosques.

Tengo el gusto de remitir á vd. un ejemplar de dicho folleto y en él encontrará las ideas generales relativas á selvicultura, que son de desear se divulguen entre todos los mexicanos, para que cooperando cada uno en la órbita de sus facultades, se obtengan resultados benéficos que redundarán en provecho general de la Nación.

Tales conocimientos son en la actualidad de suma importancia, porque el incremento que en estos últimos años ha tomado la tala de los bosques y arbolados, debido en gran parte al desarrollo de la minería, de la industria y al establecimiento y explotación de los caminos de hierro, y en parte también al consumo económico de las poblaciones que absorben cada día más y más combustible y maderas de construcción, tiene que producir el agotamiento completo de nuestras selvas y arbolados, puesto que las maderas se toman ahora de los bosques de una manera inconsiderada y sin sujetarse á regla alguna.

La Secretaría de Fomento, que desde hace tiempo viene fijándose en estos males, que podrán ser irreparables en lo porvenir y que han causado ya la alarma de muchas poblaciones, produciendo fundadas quejas en tal sentido, ha llamado la atención de las autoridades en la circular de 15 de Febrero de 1880 y en otras varias, y ahora vuelve á insistir en sus recomendaciones pidiendo además la cooperación de todos los propietarios.

Los desmontes ejecutados sin previsión y tolerados sin restricciones, influyen en la climatología y fertilidad de dilatadas comarcas, convirtiendo las tierras más fértiles en desnudas y estériles y el clima en ardiente y reseco.

De un modo general, la destrucción de los bosques y arbolados modifica el clima con perjuicio de la salubridad; priva de un medio eficaz de purificación de la atmósfera y de desinfección de los lugares malsanos; empobrece y aun hace desaparecer los manantiales; favorece la formación de torrentes devastadores; influye en la pérdida, para los agricultores y ganaderos, de muchos terrenos en las montañas, y priva de buenas maderas para las construcciones y de combustible para el establecimiento de nuevas industrias.

Es de esperarse que las ideas expresadas por el Sr. Bárcena en el folleto adjunto, y que acepta y recomienda esta Secretaría, contribuyan á que las autoridades, dentro de la órbita de sus facultades, promuevan lo conveniente para la conservación de los bosques y la aclimatación de especies nuevas.

Libertad y Constitución. México, Julio 2 de 1892.

*Fernández Leal*

Al Presidente Municipal de la Ensenada de Todos Santos

B. California



Secretaria.

Núm. 34

Ino. Agosto 29/92  
su cargo  
Manfred

Por la atenta nota de N. fecha 9 del actual, ha quedado enterado el C. Jefe Político, de que el N. Ayuntamiento, en la última sesión que celebró, tuvo á bien nombrar al C. Maximino Diaz, guarda panteón de esta cabecera con sueldo de veinte pesos mensuales.

Libertad y Constitución.  
Ensenada, Agosto 11 de 1892.

Fran Muñoz  
Prio

A. C. Presidente Mpal.

Resente.





Número 70.

Secretaría.

Rus. Oct 24/92  
Inscribas a la fe.  
para q. mis presen-  
tas con oportunidad  
haciendose saber de Jf.  
jul. no acordas.

Martínez

Se cumple

El C. Secretario de Gobernación, en oficio fecha 7 del actual, se ha servido decirme lo siguiente:

"La Contaduría Mayor de Hacienda, con fecha 1º del actual me dice:

"Para el Superior conocimiento de la Secretaría del mercedo cargo de Td, tengo la honra de manifestarle que las Tesorerías Municipales del Territorio de la Baja California, hasta la fecha, no han remitido a esta Contaduría Mayor para su glosa ninguna de sus cuentas.

En cuanto a las del Territorio de Tepic, las Tesorerías de Tuxpam, Jala, Compostela e Ixtán, remitieron solamente sus cuentas del año fiscal de 1891 a 1892."

Y lo transcribo a Td por acuerdo del C. Jefe Político, para que se sirva disponer que sean remitidas con la debida oportunidad las cuentas que esa H. Corporación Municipal debe enviar a dicha Contaduría, para su glosa.

Reitero a T. las seguridades de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

L. #

Verdad y Constitución

Cuscuada, Septiembre 21 de 1892.

Fran. Muñoz

Ordo

Al C.

Presidente de la H. D.  
Municipalidad

Presente



A efecto de cumplir exactamente el acuerdo del H. Ayuntamiento para que con toda oportunidad se remitan las cuentas de esta Tesoreria a la Contaduria Ma-

gros cribase a por de Hacienda, he de merecer a Ud. que el Jefe peticionero si ova disponer se envie un ejemplar duplicado de las disposiciones con arreglo a las que se ordenan en cuales debe formarse el expediente de remitidos a la Cofre Caja; pues en el archivo de la corporacion a esta oficina no existe ley alguna sobre la materia.

Digo a Ud. en respuesta al oficio relativo fecha 25 del corriente. Lib. Const. Exuseada de

San Pedro de San Antonio, Octubre 26 de 1892  
El Tesorero  
E. Rouer,

Se cumplió

Al Presidente Municipal  
Presente